



MDS N.º 132/2021

Fernando de la Mora, 12 de febrero de 2021

Señor
Escribano **Roberto Escobar González**, Presidente
Colegio de Escribanos del Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto de la Nota I/CEP-272, de fecha 12 de noviembre, la cual hace referencia a la CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2020 – CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA, que fuera publicada en el Diario ABC COLOR los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2020 y en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ítem "PROCESO NO REGIDO POR LA LEY N° 2015/03".

Al respecto, efectivamente, tal como menciona su nota, la función notarial no puede ser objeto de concurso de precios o licitaciones, tal es así que, la Convocatoria Nacional se publicó en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el apartado de Licitaciones No Reguladas por la Ley de Contrataciones, ID N° 464. La misma fue difundida con el objeto de otorgar mayor publicidad a la convocatoria, como expresamente se deja constancia en el portal: ...ESTA LICITACIÓN HA SIDO PUBLICADA A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE CON EL OBJETIVO DE OTORGAR MAYOR PUBLICIDAD A LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO LE SON APLICABLES LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/03

Es importante aclarar que esta institución no ha ignorado los principios que rigen la función notarial, con respecto al arancel del Notario Público, tal es así que las Condiciones Generales de la Convocatoria Nacional, se basan en el Artículo 12 de la Ley N° 223/93, "Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno", y su modificatoria, Ley N° 1651/00, que en el punto 3, expresa: "Se aplicará lo establecido en la Ley 2592/05 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 5, 7, 9, 10 y 12 DE LA LEY N° 223/93 "QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO", Y SU MODIFICATORIA, LEY N° 1651/00, específicamente lo dispuesto en su art. 12- "Los actos y contratos que no estén previstos en esta Ley, serán formalizados ante los Escribanos de Registro, a elección de la parte privada contratante de una lista presentada por el Colegio de Escribanos del Paraguay anualmente. Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos...".

En tal sentido, cabe destacar que esta Cartera de Estado no ha convocado a concursos de precios ni licitación respecto a los servicios notariales en el marco de la regularización de nuestros territorios sociales, lo que se pretendió a través de dicha convocatoria fue contar con un registro de escribanos, a fin de transparentar la utilización de los recursos financieros, conforme a las normas que rigen la administración de recursos públicos.



/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



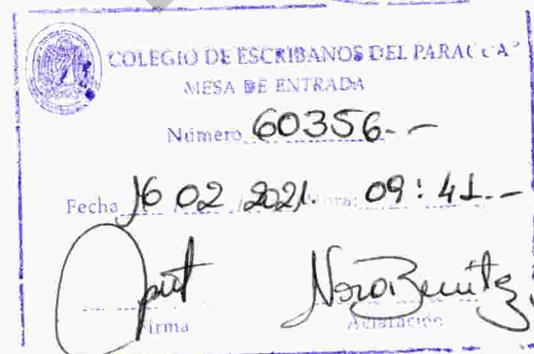
MDS N.º 132/2021

En virtud a lo manifestado en la Nota de referencia, en el sentido de dialogar y encontrar un punto de coincidencia entre los requerimientos y necesidades del Ministerio de Desarrollo Social, nos encontramos abiertos para establecer una mesa de trabajo, con la finalidad de contar con los servicios de escribanía, los cuales son de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio de Desarrollo Social, en beneficio de los ocupantes de los territorios sociales administrados por el Programa TEKHOA, y así garantizar a las familias el acceso a la amplia gama de beneficios que ofrece el Gobierno Nacional.

Hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro



/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.